



FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD

Resolución No.015 DE 2024 (Marzo 01 de 2024)

“Por medio de la cual se distribuyen y se convocan monitorías académicas para la Facultad de Ciencias para la Salud período académico 2024-I”

El Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud en uso de sus atribuciones que le confieren los reglamentos y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo No.11 del (03) de mayo de 2005, Acta No. (08), el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el reglamento de Monitorías de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, para realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.
2. Que el Acuerdo No.16 del 30 de junio del 2005, del Consejo Académico aprobó (26) cupos para la Facultad de Ciencias para la Salud, para el desempeño en funciones de Docencia, Investigación y Extensión.
3. Que para conocer las necesidades de monitores, se solicitó a los Departamentos y Programas de la Facultad de Ciencias para la Salud, las solicitudes de las mismas
4. Que en sesión ordinaria de lunes (19) de febrero de 2024, el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, aprobó la distribución de plazas para el período académico 2024-I conforme se describirá a continuación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribuir los cupos asignados para las Monitorías de la Facultad de Ciencias para la Salud, correspondientes al período académico 2024-I. Así:

DEPARTAMENTO ACCIÓN FÍSICA HUMANA- OCHO (08) PLAZAS:

- Un (1) monitor para la Actividad: Actividades Acuáticas I- 95G9I
- Un (1) monitor para la Actividad: Actividades Acuáticas II- 96G9I
- Un (1) monitores para la Actividad: Folclor- 135G9I
- Un (1) monitor para la Actividad: Habilidades Rítmicas y Expresión Corporal – 134G9I
- Un (1) monitor para la Actividad: Investigación II -41G9I
- Un (1) monitor para la Actividad: Investigación III -42G9I
- Un (1) monitor para la Actividad: Actividad Física Adaptada – 188G9I
- Un (1) monitor para la Actividad: Baloncesto -136G9I

DEPARTAMENTO BÁSICO CLINICO- CINCO (5) PLAZAS:

- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología Cardiovascular y Respiratoria- 19G9K
- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología Digestiva y Genitourinaria- 285G9F
- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología Neurológica- 287G9F
- Un (1) monitor para la Actividad: Desarrollo del Conocimiento- 13G9K



- Un (1) monitor para la Actividad: Centro de Simulación Clínica

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS – OCHO (08) PLAZAS:

- Un (1) monitor para la Actividad: Inmunología -302G9H
- Un (1) monitor para la Actividad: Pediatría I- 70G9G
- Un (1) monitor para la Actividad: Anatomía de Enfermería 64G9H
- Un (1) monitor para la Actividad: Biología Celular y Molecular (Medicina) 294G9H
- Un (1) monitor para la Actividad: Biología Celular y Molecular (Enfermería) 10G9H
- Un (1) monitor para la Actividad: Física Médica 48G9H
- Un (1) monitor para la Actividad: Anatomía I 46G9H
- Un (1) monitor para la Actividad: Anatomía II 47G9H

DEPARTAMENTO CLÍNICO – DOS (2) PLAZAS:

- Un (1) monitor para la Actividad: Cuidado de Enfermería Clínica – 197G9F
- Un (1) monitor para la Actividad: Enfermedades Dermatológicas- 392G9F

DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA – TRES (3) PLAZAS:

- Un (1) monitor para la Actividad: Epidemiología y Demografía- 60G9E
- Un (1) monitor para la Actividad: Cuidado de Enfermería a Personas, Familias y Comunidades- 277G9E
- Un (1) monitor para la Actividad: Cuidado de la Salud del Trabajador 68G9E

PARÁGRAFO: Con el fin de garantizar la calidad y completitud de la información que se publica a través de la presente resolución, se anexa tabla a través de la cual se describen los números de convocatoria habilitados para cada una de las actividades académicas de monitoria aprobadas para el período 2024-I.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir las etapas para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes Monitores así:

| ETAPAS | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---------------------------------------|---|
| Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Ciencias para la Salud. | Entre (05) y (08) de marzo de 2024 | Correos electrónicos: Decanatura, Programas de Medicina, Enfermería y Educación Física Recreación y Deportes. Departamentos de: Acción Física Humana Básico Clínico, Ciencias Básicas, Clínico, Materno Infantil, Quirúrgico, Salud Mental y Salud Pública. |
| Inscripción y postulación efectiva de aspirantes y recepción de documentos digitalizados. | Entre (11) y el (18) de marzo de 2024 | El proceso de inscripción y postulación se llevará a cabo a través del Sistema de Información Académica. SIA- Los documentos digitalizados deben ser enviados al correo electrónico: facsalud@ucaldas.edu.co |
| Revisión de Documentación requerida en cumplimiento de los requisitos de Acuerdo 011 de 3 de mayo 2005 y de Acuerdo No. 016 de junio 30/05 de Consejo Académico | Entre (19) y (20) de marzo de 2024 | Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud |
| Publicación de resultados de los estudiantes seleccionados. | (21) de marzo de 2024 | Direcciones electrónicas: Decanatura, Programas de Medicina, Enfermería y Educación Física Recreación y Deportes. Departamentos de: Acción Física Humana, Básico Clínico, Ciencias Básicas, Clínico Materno Infantil, Quirúrgico, Salud Mental y Salud Pública. |
| Envío de resultados a la oficina de Bienestar Universitario. | (22) de marzo de 2024 | Decanatura de la facultad de Ciencias para la Salud. |



PARÁGRAFO: Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado a Monitores Académicos, se llevarán a cabo las etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y no adjunta los certificados correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Acuerdo No. 11 del (3) de mayo de 2005, emanado del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico son:

1. Que sea estudiante regular de la Universidad de Caldas.
2. Que tenga un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7).
3. Que en la actividad respectiva tenga una nota definitiva igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
4. Que tenga aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor a cargo, lo cual se entenderá cumplido con la firma digital que el docente imponga sobre el formato de inscripción.
5. No tener sanciones disciplinarias.
6. Tener disponibilidad de 10 horas semanales.
7. El estudiante que se presente a la convocatoria de monitorías no podrá ser beneficiario de los programas de la Oficina de Bienestar Universitario como Becas de Compensación, Subsidio de Alimentación y Residencias Estudiantiles como tampoco podrá tener aplicado ni haber solicitado descuento por parte del Comité de Matrículas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Atendiendo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 12 de 2020 del Consejo Académico, las actividades académicas y por lo tanto las monitorías académicas que se convocan podrán ser desarrolladas con el uso de las TICS; teniendo en cuenta lo anterior, el estudiante que se presente a la convocatoria deberá contar con las herramientas necesarias (equipo y conectividad). Con la sola presentación del formato de inscripción el estudiante declara contar con las herramientas necesarias para desarrollar su función. Ahora bien, teniendo en cuenta que varias de las actividades académicas convocadas requieren el desarrollo presencial de algunos componentes prácticos, las personas seleccionadas deberán suscribir consentimiento informado para la ejecución de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es responsabilidad de los aspirantes entregar la siguiente documentación en formato digital y realizar la inscripción a través del sistema de información académica SIA, una vez sea solicitada:

1. Recibo de pago, sólo para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el Artículo Tercero, Numeral 7) de la presente resolución.
2. Fotocopia de la Cédula
3. Formato de Daviplata, que es el medio para realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Manizales a (01) de marzo de 2024

CARLOS ALBERTO VILLEGAS ISAZA
Decano



RESOLUCIÓN 015 DE 2024- CONVOCA PLAZAS DE MONITORÍA 2024-I

| DEPARTAMENTO | ACTIVIDAD ACADÉMICA | CÓDIGO EN SIA PARA LA CONVOCATORIA |
|-----------------------------|---|---|
| ACCIÓN FÍSICA HUMANA | Actividad: Actividades Acuáticas I- 95G9I | 830 |
| | Actividad: Actividades Acuáticas II- 96G9I | 831 |
| | Actividad: Folclor- 135G9I | 832 |
| | Actividad: Habilidades Rítmicas y Expresión Corporal – 134G9I | 833 |
| | Actividad: Investigación II -41G9I | 834 |
| | Actividad: Investigación III -42G9I | 835 |
| | Actividad Física Adaptada – 188G9I | 836 |
| | Actividad: Baloncesto -136G9I | 837 |
| BÁSICO CLINICO | Actividad: Semiología Cardiovascular y Respiratoria- 19G9K | 838 |
| | Actividad: Semiología Digestiva y Genitourinaria- 285G9F | 839 |
| | Actividad: Semiología Neurológica- 287G9F | 840 |
| | Actividad: Desarrollo del Conocimiento- 13G9K | 841 |
| | Actividad: Centro de Simulación Clínica | 855 |
| CIENCIAS BÁSICAS | Actividad: Inmunología -302G9H | 842 |
| | la Actividad: Pediatría I- 70G9G | 843 |
| | Actividad: Anatomía de Enfermería 64G9H | 844 |
| | Actividad: Biología Celular y Molecular (Medicina) 294G9H | 845 |
| | Actividad: Biología Celular y Molecular (Enfermería) 10G9H | 846 |
| | Actividad: Física Médica 48G9H | 847 |
| | Actividad: Anatomía I 46G9H | 848 |
| | Actividad: Anatomía II 47G9H | 849 |
| CLÍNICO | Actividad: Cuidado de Enfermería Clínica – 197G9F | 850 |
| | Actividad: Enfermedades Dermatológicas- 392G9F | 851 |
| SALUD PÚBLICA | Actividad: Epidemiología y Demografía- 60G9E | 852 |
| | Actividad: Cuidado de Enfermería a Personas, Familias y Comunidades- 277G9E | 853 |
| | Actividad: Cuidado de la Salud del Trabajador 68G9E | 854 |